

**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y
BIOQUÍMICOS DE CHILE A.G. DELEGACIÓN REGIONAL VALPARAÍSO Y
ESTUDIO JURÍDICO C&B ABOGADAS**

En Viña del Mar, a 25 de mayo de 2016, entre el estudio jurídico **CORREA&BALBONTÍN ABOGADAS LIMITADA**, Rut N° 76.621.679-K, representado por doña PIA BALBONTÍN DÍAZ, Rut N° 17.120.181-0 y doña CARMEN CORREA MACHER, Rut N° 10.360.362-5, ambas domiciliadas en calle Villanelo # 180, Oficina 607, Edificio O'Higgins, Viña del Mar, en adelante "C&B Abogadas", por una parte y por la otra el **COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE CHILE A.G. DELEGACIÓN REGIONAL VALPARAÍSO**, Rol Único Tributario N° 82.467.906-1, representado legalmente por su Presidente Regional, don Patricio Enrique González Soto, Rut N° 14.243.928-K, domiciliado en calle Huito N° 430, depto. 601, Valparaíso, en adelante "El Colegio". Por el presente instrumento, las partes comparecientes han acordado celebrar el siguiente convenio de asesoría jurídica en los términos que a continuación se señalan:

OBJETIVOS

El propósito general de este Convenio es proporcionar a los colegiados y a su entorno familiar, una alternativa económicamente atractiva para la asesoría jurídica en diversas materias y/o conflictos legales, ya sea a través de la tramitación de litigios ante los tribunales de justicia, así como la orientación legal oportuna de carácter preventivo como forma de evitar conflictos jurídicos futuros.

Para esto, los firmantes se proponen desarrollar una relación de recíproca colaboración que permita a sus beneficiarios contar con asesoría legal en forma rápida y expedita, otorgándoles así una solución concreta ante los diversos y posibles conflictos de carácter legal a los cuales se puedan enfrentar.

BENEFICIARIOS

El presente convenio beneficiará a:

- 1) Los colegiados activos del Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G. Delegación Regional Valparaíso (50% de descuento). Se acredita mediante certificado emitido por "El Colegio".
 - 2) Los cónyuges, hijos, padres y familiares discapacitados de los colegiados. (50% de descuento) Se acredita mediante certificado de matrimonio; certificado de nacimiento o certificado de registro nacional de discapacidad, según sea el caso.
 - 3) Los colegiados de otras regiones (40% de descuento) Se acredita mediante certificado emitido por "El Colegio" correspondiente.
 - 4) Los Químicos Farmacéuticos no colegiados (20% de descuento). Se acredita mediante certificado de título profesional, o cédula de identidad que acredita título.
- Todos ellos adquirirán la calidad de beneficiarios del convenio para "C&B Abogadas" y tendrán acceso a los descuentos correspondientes según se acredite, en materia de asesoría y tramitación jurídica.

- En caso de que un beneficiario (no colegiado) quiera acceder a los servicios de "C&B Abogadas, en la cual se vea directamente afectado o involucrado un colegiado, "C&B Abogadas" no asumirá dicho patrocinio; salvo autorización expresa del colegiado.
- En caso de que el colegiado no se encuentre al día con sus cuotas, sólo podrá acceder al 20% de descuento como convenio.

FORMA DE ACCEDER AL CONVENIO Y PAGO

- El beneficiario podrá acceder por dos vías:
 - 1) A través del portal web de "C&B Abogadas", dentro del cual en el link "convenios" podrá acceder directamente al "Convenio Colegio Químicos Farmacéuticos".
 - 2) A través del portal web de "El Colegio" en el link "ConvenioC&B Abogadas".
- Una vez ingresado al convenio, el beneficiario podrá tomar conocimiento de las cláusulas y descuentos generales que ofrece el convenio.
- En caso de que el beneficiario quiera acceder a los servicios de "C&B Abogadas", tendrá la opción de enviar un correo electrónico directo a "C&B Abogadas", con el objeto de efectuar las consultas correspondientes, señalando su calidad de beneficiario del convenio.
- "C&B Abogadas" responderá dentro del día o a más tardar al día siguiente hábil, citándolo a una entrevista gratuita en las oficinas de C&B, informándole de la documentación relevante para el caso, que el beneficiario deberá acompañar en dicha entrevista.
- En la primera entrevista, el beneficiario deberá acreditar la calidad de tal a través de los documentos que se señalan en la cláusula "Beneficiarios".
- A su vez en la primera entrevista y según los antecedentes acompañados por el beneficiario, se orientará respecto al tipo de gestión a realizar y se dará a conocer el valor de la asesoría.
- En caso de que exista acuerdo entre "C&B Abogadas" y el beneficiario, se firmará entre ambas partes un contrato confidencial de prestación de servicios, en el cual se especificará la gestión a realizar, el valor de la gestión y la forma de pago.
- "C&B Abogadas" sólo exigirá un 15% del valor total del servicio, para dar inicio a las gestiones (valor referencial sin convenio 30%).
- "C&B Abogadas" aceptará efectivo, cheques y/o pagaré directamente del beneficiario quien se hará responsable del pago total acordado en el contrato.
- Las modalidades de pago podrán variar según acuerdo entre "CB Abogadas" y el usuario, la que se expresará en el contrato.
- Se deja establecido que aquellos gastos operacionales, tales como locomoción, fotocopias, solicitud de documentos, inscripciones, peritajes, etcétera, NO CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE HONORARIOS y deberán ser pagados por el beneficiario cuando el profesional lo requiera.

OBLIGACIONES DE “C&B ABOGADAS”:

En virtud del presente convenio “C&B Abogadas” se compromete a prestar asesoría jurídica a los beneficiarios, bajo las siguientes condiciones:

- 1) “C&B abogadas” se compromete a otorgar al beneficiario un valor preferencial por sobre el valor de mercado, en base a un porcentaje de descuento de 50%, 40% y 20%, según calidad de beneficiario. Los valores dependen de la materia legal que corresponda según listado de prestaciones legales que se dan a conocer en primera entrevista.
- 2) “C&B Abogadas” comenzará a cumplir con sus obligaciones emanadas de este convenio para con el beneficiario, desde que ambas partes firmen el manuscrito correspondiente al contrato de prestación de servicios legales, en el cual se especificará la gestión a realizar, el valor total, la forma de pago y cualquier otra convención que estipulen las partes intervinientes.
- 3) “C&B Abogadas” se obliga a gestionar lo encomendado, con la mayor celeridad y transparencia al beneficiario. Para ello, en forma semanal se le informará del estado de avance de la gestión.
- 4) “C&B Abogadas” se compromete a prestar sus servicios bajo estricta confidencialidad para sus usuarios, de manera que no divulgará, bajo ningún medio, información entregada por el beneficiario del servicio.
- 5) “C&B Abogadas” informará cada 3 meses sobre el número de usuarios que han ingresado a la página web, número de usuarios que han solicitado asesoría y número de usuarios los cuales actualmente están haciendo uso del servicio, especificando qué tipo de beneficiario corresponde.
- 6) “C&B Abogadas” en forma semestral deberá realizar un sondeo en base a una encuesta cuya finalidad consiste en calificar el servicio prestado e indagar sobre las necesidades sociojurídicas que puedan tener los potenciales beneficiarios.

OBLIGACIONES “DEL COLEGIO”

En virtud del presente convenio El Colegio se compromete a realizar difusión del estudio jurídico “C&B Abogadas” bajo las siguientes condiciones:

- 1) Difundir mediante sus medios de comunicación interna los servicios jurídicos que presta “C&B Abogadas”.
- 2) Se publicará un link de la página web de “C&B Abogadas” por los medios de comunicación escrita y digital que posea “El Colegio”.
- 3) “C&B Abogadas” podrá enviar vía email información sobre sus prestaciones para ser difundido por “El Colegio”.
- 4) “El Colegio” deberá emitir un certificado que acredite la calidad de colegiado activo o de beneficiario del convenio según corresponda, con el fin de optar a los descuentos que ofrece el presente convenio, el que deberá ser presentado por el usuario en la primera entrevista.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para el fiel cumplimiento de lo convenido, "C&B Abogadas" requerirá que los pagos acordados con cada usuario según contrato, se hagan según las fechas convenidas, por lo mismo, ante la morosidad en el pago "C&B Abogadas" se reserva el derecho a no continuar con los servicios prestados a dicho usuario y a iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda claramente estipulado, que por la firma de este convenio, "El Colegio" no se constituye en aval ni codeudor solidario de ninguno de los potenciales beneficiarios del presente acuerdo.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año y medio, pudiendo renovarse automáticamente si ninguna de las partes notifica a la otra mediante carta certificada, su intención de ponerle término con un plazo de un mes antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito y con al menos noventa días de anticipación.

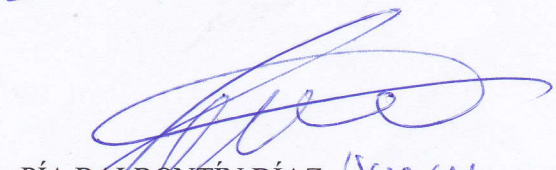
El término del convenio por cualquier causa, no pondrá término al contrato con el usuario cuya asesoría y tramitación se encuentre en curso.

Cualquier dificultad entre las partes, con motivo a la interpretación y/ o aplicación del presente Convenio, será resuelta por acuerdo de las partes, sin forma de juicio.

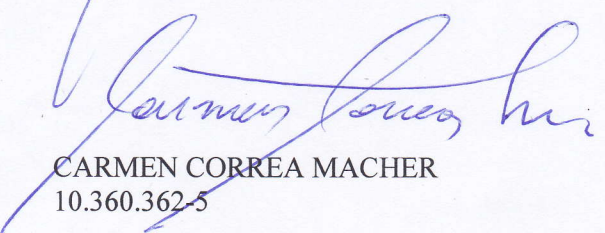
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando 1 en poder de "El Colegio" y 1 en poder de "C&B Abogadas".



PATRICIO GONZÁLEZ SOTO
14.243.928-k



PÍA ALBONTÍN DÍAZ 17.120.181-0



CARMEN CORREA MACHER
10.360.362-5